

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00408-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la subsanación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de octubre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2067

Santiago de Cali, once (11) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | ESPECIAL FUERO SINDICAL - REINTEGRO |
| DEMANDANTE | NANCY SALGADO CIFUENTES C.C. 29.812.216 |
| DEMANDADO | MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI |
| VINCULADO | SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA "SINENTERCOL" |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00408-00 |

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., por lo que resulta viable reconocer personería.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – REINTEGRO** instaurada, a través de Apoderada Judicial, por la señora **NANCY SALGADO CIFUENTES C.C. 29.812.216**, en contra del **MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI** entidad representada legalmente por el Doctor **JORGE IVAN OSPINA**, respectivamente o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JAVIER ANDRES CHINGUAL GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.715.537 Ipiales-Nariño y portador de la tarjeta profesional No. 92.269 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al demandado **MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI** entidad representada legalmente por el Doctor **JORGE IVAN OSPINA**, respectivamente o por quien haga sus veces, del auto admisorio, de conformidad con lo estatuido en la ley 2213 de junio de 2022.

CUARTO: VINCULAR como parte en este proceso al **SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA "SINENTERCOL"** representada legalmente por su presidente o por quien haga sus veces.

QUINTO: CITAR Y NOTIFICAR de este proveído al **SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA "SINENTERCOL"** representada legalmente por su presidente o por quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el artículo 118B del C.P.T.S.S., adicionado por el art 50 de la ley 712 de 2001.

SEXTO: Una vez se notifiquen el demandado y el **SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA "SINENTERCOL"** se procederá a FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de que trata el art 114 del C.P.L, adicionado por el art 50 de la ley 712 de 2001.

SEPTIMO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas remitir los soportes al correo j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de octubre de 2022

Oficio N°1693

Señores

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA "SINENTERCOL"

sinentercol@concejodecali.gov.co

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | ESPECIAL FUERO SINDICAL - REINTEGRO |
| DEMANDANTE | NANCY SALGADO CIFUENTES C.C. 29.812.216 |
| DEMANDADO | MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI |
| VINCULADO | SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA "SINENTERCOL" |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00408-00 |

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2067 del 11 de octubre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el accedo del destinatario al mensaje."

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACIÓN

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46185662b64715f8f105860a62fc24a653a2645afab7ca140ddf913e3c61fafc**

Documento generado en 12/10/2022 03:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>